002762 000231

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2019-A-MPC

Calca, 18 de junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Oficio Nº 0013-2019-ATSHMM-CALCA, de fecha 06 de junio de 2019 remitido por la señora Lourdes Monteagudo Chávez, quien solicita el uso de las arterias principales de la Ciudad de Calca; la Opinión Legal N° 0296-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 12 de junio de 2019, remitido por el Asesor Legal Abog. Julian Morales Pillco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Provincial de Calca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el 40° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece: que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia , son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 46º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser la de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura,

00230

decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, mediante OFICIO Nº 0013-2019 -ATSHMM-CALCA, de fecha 06 de junio del 2019, presentado por la señora Lourdes Monteagudo Chávez, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Señor de Huanca Mercado Modelo, solicitando autorización de las arterias principales de la Ciudad de Calca, para realizar pasacalle de danzas con motivo de la Creación Política de la Provincia de Calca acto que se llevara a cabo el 19 de junio del presente año a partir de las 13:00 p.m. y presentación en el parque María Cámara del templo San Pedro Apóstol de Calca.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, es un órgano de Gobierno Local, basada en su organización territorial y con canales inmediatos de participación vecinal, como en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad; siendo sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización; en virtud de ello estos gobiernos promotores del desarrollo local gozan de personería jurídica de derecho público, en efecto basado en la primacía de un estado de derecho se han elegido a las autoridades políticas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Calca, dotándoles del poder Jurídico de Gobernar, administrar y dirigir los destinos de la circunscripción territorial de la Provincia de Calca, para lo cual se tiene establecido la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la misma que regula toda las acciones y competencias que debe de efectuar dicho Gobierno Local en uso de sus facultades y atribuciones;

Que, la Provincia de Calca, ha sido creada el día 21 de junio del año de 1825 motivo por el cual la Municipalidad Provincial de Calca está a cargo de llevar adelante todos los actos destinados a la celebración del Aniversario de Creación de la Provincia de Calca , cuyo día principal es el día 21 de junio a razón de ello desde el primer día del mes de aniversario se tiene programado una serie de actividades dentro del Distrito y la Provincia de Calca, la misma que está distribuida desde la dependencia de Alcaldía, Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, con este propósito;

Que, mediante Oficio Nº 0013-2019-ATSHMM-CALCA, la señora Lourdes Monteagudo Chávez, quien suscribe dicho documento como Presidenta de la Asociación de Trabajadores Señor de Huanca "Mercado Modelo", solicita el uso de las arterias principales de la Ciudad de Calca, para realizar un pasacalle de danzas con motivo de la Creación Política de la Provincia de Calca, acto que, de acuerdo a lo solicitado, se llevaría a cabo el día 19 de junio del presente año a partir de las 13:00 p.m.;

002760

000229

Que, mediante Opinión Legal N° 0296-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 12 de junio de 2019, remitido por el Asesor Legal Abog. Julian Morales Pillco, opina que dicha la petición efectuada por la ciudadana Lourdes Monteagudo Chávez, no debe de ser atendida dado que persistir con dicho propósito la citada asociación o sus trabajadores estarían incurriendo en actos que atentan contra la paz pública descritas en los artículos 315 y siguientes del Código Penal en vigencia, debiéndose emitir acto resolutivo que declare la Improcedencia de lo solicitado;

Estando a las consideraciones expuestas y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de autorización de las arterias principales de la Ciudad de Calca, para realizar pasacalle de danzas con motivo de la Creación Política de la Provincia de Calca para el día 19 de junio del presente año a partir de las 13:00 p.m.; asi como la presentación en el parque María Cámara del templo San Pedro Apóstol de Calca, presentada por la ciudadana Lourdes Monteagudo Chávez, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Señor de Huanca Mercado Modelo de Calca, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a las oficinas pertinentes y a la ciudadana Lourdes Monteagudo Chávez, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Señor de Huanca Mercado Modelo de Calca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40301778